



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



RACMED

Prot. N° 1321CA

del 06.10.5.12014

Sr Giampaolo Buonfiglio  
Presidente del Consejo Consultivo del Mediterráneo  
Via Nazionale 243, Scala A, int. 3  
00184 ROMA  
ITALIA

**Asunto:** cumplimiento obligación de desembarque y elaboración de planes plurianuales en el marco de la regionalización

Madrid, 5 de mayo de 2014

Estimado Sr. Buonfiglio,

En relación a las nuevas obligaciones establecidas en el marco del Reglamento (UE) 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la Política Pesquera Común, como Ud. bien sabe, el cumplimiento de lo establecido en el art. 15 sobre obligaciones de desembarque a partir del 1 de enero de 2015, supone la necesidad de presentar a la Comisión Europea un Plan Plurianual de Descartes para las pesquerías concernidas.

En concreto, para el Mar Mediterráneo, esta nueva obligación supondrá la necesidad de almacenar, retener a bordo y desembarcar todas las capturas efectuadas en las pesquerías de poblaciones sujetas a límites de capturas, y pequeños pelágicos (para las especies sujetas a tallas mínimas según el Reglamento (CE) 1967/2006). Para dar cumplimiento a esta obligación, los Estados Miembros deberán presentar a la Comisión antes del 1 de julio sus planes plurianuales, que podrán realizarse de manera coordinada entre varios EEMM que tengan intereses comunes en esas pesquerías, en el marco de la regionalización.

En este sentido, nos complace comunicarle que fruto del diálogo y espíritu de colaboración entre las Direcciones Generales de Pesca de España, Francia e Italia, se ha acordado la **constitución de un Grupo de Trabajo conjunto** entre estos 3 EEMM que tienen una proximidad geográfica en el Mediterráneo Occidental y comparten por tanto dificultades similares a la hora de poder aplicar la prohibición de descartes. Esta

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

cooperación viene asimismo impulsada por lo establecido en el art. 18 del Reglamento, sobre Regionalización, donde en su apartado (2) se señala la necesidad de consultar a los consejos consultivos correspondientes.

En línea con este procedimiento de trabajo, que deseamos pueda concluir con la presentación de recomendaciones conjuntas que sean aceptadas finalmente por la Comisión, se ruega la máxima colaboración de ese Consejo Consultivo, en el marco del papel reforzado que juegan estos órganos en la nueva PPC, y aprovechamos para comunicarle que próximamente se les anunciará la convocatoria del Grupo de Trabajo mencionado entre los 3 países, en un lugar y fecha aún por determinar, y donde se agradecería su presencia junto a dos personas más que Ud. considere oportunas.

Asimismo, teniendo en cuenta el escaso margen de tiempo de que disponemos y las dificultades que entraña este ejercicio, sería muy conveniente que iniciaran las labores dirigidas a precisar el alcance del problema que plantea la prohibición de descartes para las distintas pesquerías pelágicas en el Mediterráneo Occidental (atlas de descartes), así como aquellas propuestas de mitigación que resulten aplicables. Igualmente, será necesario poder acreditar justificadamente las condiciones que permitan la utilización de la excepción "de minimis". Contamos, pues, con su colaboración para poder introducir todas estas cuestiones en el futuro plan de descartes y poder reducir al máximo el impacto de la aplicación de esta nueva medida.

Reciba un cordial saludo,



Ignacio Escobar Guerrero  
Director General de Recursos Pesqueros  
y Acuicultura